

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 1 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por la comisión negociadora (código número 28000785011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 27 de enero de 2014; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles de la Comunidad de Madrid

En Madrid, se reúnen en los locales de la sede de AMARAUTO, calle Príncipe de Vergara, número 74, siendo las doce horas del día 27 de enero de 2014, las representaciones de la parte social: Federación de Industria de Madrid de CC OO, Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT), y la parte empresarial AMARAUTO, con la asistencia de:

Por la parte empresarial:

AMARAUTO

Don David Iglesias Pacha, con DNI número 47017426-K.

Don Pedro Espinosa Chicote, con DNI número 02526410-K.

Don Reyes Fernández Herrero, con DNI número 50792376-G.

Don Antonio López Terrés, con DNI número 08953627-A.

Doña Carmen Siles Soldado, con DNI número 52125316-W.

Don Joaquín Roncero Iranzo, con DNI número 51594596-F.

Doña Rosario García Martínez, con DNI número 52989594-D.

Doña Alicia López Tarrés, con DNI número 09007637-D.

Por la parte social:

1. *Federación de Industria de Madrid de CC OO*

Doña Mercedes González Calvo, con DNI número 01114052-R.

Doña Ana María Oller Alarcón, con DNI número 51646809-X.

Doña María Teresa Martín Olías, con DNI número 52982087-T.

Don Carlos Paraíso Pareja, con DNI número 53133218-K.

2. *Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT)*

Don Mariano Hoya Callosa, con DNI número 1908608-E.

Don Jesús Ángel Martínez Hernández, con DNI número 0262390-Y.

Don José Luis Nogués González, con DNI número 51977993-V.

Doña Rosa Alicia Gorgues Pinet, con DNI número 8974438-E .

Iniciada la reunión, se toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero

En aplicación del artículo tercero, párrafo segundo, del convenio colectivo para el año 2013-2014, se procede a incrementar los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre de 2013 en un 0,80 por 100 para el año 2014.

Asimismo, todos los conceptos económicos tendrán el mismo incremento que el salario.

Segundo

Para registro, depósito y publicación de la revisión salarial, se designa para llevar a cabo tales trámites, con facultades para subsanar los errores formales que pudieran producirse, a don David Iglesias Pacha por AMARAUTO, Asociación de Comerciantes de Recambios, Accesorios y Neumáticos de Madrid y Centro; a doña Mercedes González Calvo por CC OO Federación de Industria de Madrid, y a don Mariano Hoya Callosa por UGT Metal Construcciones y afines de Madrid, respectivamente.

Autorizándoles, igualmente, para delegar mediante autorización escrita tales facultades.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas del día de la fecha.

Estando presentes en este acto todos los componentes de la comisión negociadora, firma la presente acta en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO 2014 DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE RECAMBIOS-NEUMATICOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL PARA
LA COMUNIDAD DE MADRID (INCREMENTO 0'80%)**

GRUPOS	CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL 16 PAGAS	SALARIO MENSUAL 14 PAGAS	
I	Ingeniero y Licenciado	1	30.709,60	1.919,35	2.193,54	
	Jefe de personal	2	29.532,16	1.845,76	2.109,44	
	Jefe de ventas y compras	2	29.532,16	1.845,76	2.109,44	
	Jefe Financiero	2	29.532,16	1.845,76	2.109,44	
	Encargado General	2	29.532,16	1.845,76	2.109,44	
II	Jefe Administrativo	3	27.174,88	1.698,43	1.941,06	
	Jefe de almacén o sucursal	4	26.126,40	1.632,90	1.866,17	
	Ingeniero Técnico y diplomado	4	26.126,40	1.632,90	1.866,17	
III	Jefe de Sección	5	22.888,32	1.430,52	1.634,88	
	Programador Informático	5	22.888,32	1.430,52	1.634,88	
	Jefe de Sección Operarios	7	20.697,44	1.293,59	1.478,39	
IV	Contable-Cajero	6	21.284,48	1.330,28	1.520,32	
	Dependiente Mayor	7	20.697,44	1.293,59	1.478,39	
	Oficial 1ª Administrativo	8	20.108,16	1.256,76	1.436,30	
	Oficial 1ª	8	20.108,16	1.256,76	1.436,30	
	Conductor (carnet C,D,E,)	8	20.108,16	1.256,76	1.436,30	
V	Oficial 2ª Administrativo	9	19.518,40	1.219,90	1.394,17	
	Operador Informático	9	19.518,40	1.219,90	1.394,17	
	Oficial de Caja	9	19.518,40	1.219,90	1.394,17	
	Oficial 2ª	9	19.518,40	1.219,90	1.394,17	
	Conductor (carnet B)	9	19.518,40	1.219,90	1.394,17	
	Dependiente	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Conserje-vigilante	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Comerciales	11	18.231,84	1.139,49	1.302,27	
VI	Oficial 3º	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Peón especializado	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Almacenero	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Motorista (carnet A)	10	18.929,92	1.183,12	1.352,14	
	Auxiliar de caja	12	17.751,84	1.109,49	1.267,99	
	Auxiliar administrativo	13	17.110,72	1.069,42	1.222,19	
	Ayudante	13	17.110,72	1.069,42	1.222,19	
	Telefonista	13	17.110,72	1.069,42	1.222,19	
VII	Peón	12	17.751,84	1.109,49	1.267,99	
	Mozo almacén	12	17.751,84	1.109,49	1.267,99	
	Aprendiz 2º año	14	11.955,04	747,19	853,93	
	Repartidor ciclomotor 2º año	14	11.955,04	747,19	853,93	
	Aprendiz adm. Y de caja 2º año	14	11.955,04	747,19	853,93	
	Aprendiz 1º año	15	10.990,56	686,91	785,04	
	Aprendiz adm. Y de caja 1º año	15	10.990,56	686,91	785,04	
	Repartidor ciclomotor 1º año	16	10.486,24	655,39	749,02	
	Personal limpieza				hora 5,68	
	DIETAS					
Dieta diaria	78,04					
Media dieta	25,66					
Kilometraje	0,34					

(03/13.912/14)

